



DIRECCIÓN GENERAL
DE SISTEMAS DE CONTRATACIONES
"Más para hacerle, menos comprar"

MINISTERIO DE
HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS

LA RIOJA, 20 de marzo de 2020

CIRCULAR D.G.S.C. Nº 01/2020

En virtud del anuncio formulado por el señor Presidente de la Nación a través de cadena nacional por el que comunicó la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio desde las cero (0.00 horas) del día 20 de marzo del corriente año y hasta las veinticuatro horas (24:00 horas) del día 31 de marzo de 2020, en todo el territorio de la República, para evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19), y se advirtió a toda la población que la violación a lo dispuesto traerá aparejado las consecuencias penales previstas en los artículos 205 y 209 del Código Penal Argentino, debiendo actuar las autoridades nacionales y provinciales con la máxima celeridad, a los fines de que población acate su cumplimiento; siendo necesario adecuar el funcionamiento del sistema de compras públicas a la nueva normativa dispuesta por el Presidente de la República, esta Dirección, en su carácter de Órgano Rector y en ejercicio de las competencias que le son propias (Art. 63 Ley 9341), efectúa la siguiente interpretación con alcance general y obligatorio para los organismos comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Régimen de Contrataciones (Art. 1 Ley 9341):

- 1) Se mantiene la obligatoriedad de la PRE- INSCRIPCIÓN del proveedor contratante en el sitio web *compras.larioja.gov.ar* (Art. 10 de la Ley 9341 y su Decreto reglamentario Nº 2350/13). Desde el año 2014 se encuentra en funcionamiento el Registro Informático de Proveedores de Bienes y Servicios del Estado administrado por esta Dirección, alojado en el sitio web *compras.larioja.gov.ar*. La preinscripción en el Registro Informático de Proveedores, que se realiza de manera *inmediata*, sigue siendo *obligatoria*, posibilitándose la presentación de la documentación respaldatoria con posterioridad, y sin que esta falta de presentación sea obstáculo para el pago de los créditos generados por la provisión de insumos o contratación de servicios. Cuando se disponga el cese de la medida dispuesta por el Presidente de la Nación, deberá completarse la documentación correspondiente.
- 2) Las invitaciones y convocatorias a contratar se deberán realizar exclusivamente por medios electrónicos, cualquiera sea el procedimiento de contratación seleccionado. A más de la registración en el sitio *compras.larioja.gov.ar*, se deberá enviar a los potenciales oferentes desde el correo electrónico institucional la totalidad de la documentación contractual, esto es: Planilla de Características, Cantidades y Condiciones Particulares (Anexo II Disposición D.G.S.C Nº 04/14) o Pliego de Condiciones particulares y Especificaciones Técnicas (Disposición D.G.S.C

001

C. María de los Angeles Tokoff
Directora General
de Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas



DIRECCIÓN GENERAL
DE SISTEMAS DE CONTRATACIONES
"Mis participaciones, mejores compras."

MINISTERIO DE
**HACIENDA Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Nº 04/14 y D.G.S.C Nº 06/14). En el correo de envío deberá identificarse el expediente al que pertenecen las invitaciones, debiendo también incorporarse todas las ofertas recibidas por tal medio. Cuando se comunique el cese de la medida dispuesta por el Presidente de la Nación, deberá acompañarse la documentación exigida en cada caso, en los plazos y modalidades que se dispongan.

- 3) Se recomienda a las áreas contratantes tener especialmente presente la aplicación del procedimiento de Contratación Directa por urgencia, emergencia o caso fortuito no previsible (Art. 13 inciso "c", apartado "c" de la Ley 9341) debiendo dictarse acto administrativo por la máxima autoridad competente del organismo contratante, declarando acreditado tal extremo. Este procedimiento puede realizarse a través de la modalidad de trámite simplificado (Art. 15º inc. "a" Ley 9341), sin monto límite, destacándose que la totalidad de invitaciones a participar y ofertas pueden presentarse por medios electrónicos. La elección de la oferta más conveniente se resuelve sin más trámite por la autoridad competente sobre la base de las constancias del expediente.
- 4) Finalmente, se rendirán cuentas documentadas de los gastos realizados ante el Tribunal de Cuentas, conforme a lo que se disponga oportunamente.

001

Maria de los Angeles Tejada
Dra. Maria de los Angeles Tejada
Directora General
de Sistemas de Contratación
Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas